

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ
Calle 5 5-45 B/ Centro
jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : 182564089001202300397 00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : IP TECHNOLOGIES S.A.S.
DEMANDADO : VALENTINA OLIVERO RAMÍREZ

Revisada la subsanación de la demanda observa el Despacho que la misma quedó ajustada a derecho y se procede a su admisión por cumplir con los requisitos que la ley dispone para esta clase de procesos y del título valor (facturas) y anexos aportados se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una suma de dinero a favor de IP TECHNOLOGIES S.A.S., en contra de la demandada; por tanto, reunidos los requisitos de los artículos 82 a 85, 88 a 90, 422, 424, 430 y 431 del CGP, artículos 619 a 621, 651 y 772 del Código de Comercio, y demás normas afines, El Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo de VALENTINA OLIVERO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.674, por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de IP TECHNOLOGIES S.A.S a fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1. Por la factura de venta No. IT 39840 fecha de expedición 01/10/2021 y fecha de vencimiento 15/10/2021:

- Dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$2.677.500) M/Cte.
- Un millón setecientos veintiocho mil ciento ochenta y seis pesos (\$1.728.186) M/Cte, por concepto de intereses de mora, calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 16/10/2021 hasta el 27/10/2023, y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

2. Por la factura de venta No. IT 40919 fecha de expedición 01/11/2021 y

fecha de vencimiento 15/11/2021:

- Dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$2.677.500) M/Cte.
- Un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$1.676.546) M/cte, por concepto de intereses de mora causados, calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 16/11/2021 hasta el 27/10/2023, y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

3. Por la factura de venta No. IT 44311 fecha de expedición 01/12/2021 y fecha de vencimiento 15/12/2021:

- Dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$2.677.500) M/Cte.
- Un millón seiscientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos (\$1.626.138) M/cte, por concepto de intereses de mora, calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 15/12/2021 hasta el 27/10/2023, y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

4. Sobre condena en costas y gastos del proceso en su oportunidad se resolverá.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta admisión de manera personal a la demandada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enterándola que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación en su totalidad y diez (10) días para excepcionar. Términos que corren simultáneamente, haciéndole entrega de la respectiva copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cc9afab6257d4fae771350d37ff7f1ef14f39d3cba9698732419edbbd43f35**

Documento generado en 19/03/2024 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>